

ORDEN DE SUMINISTRO N° **2012-0137** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el ICETEX requiere contar con un proveedor que suministre de forma oportuna los insumos de papelería y útiles de oficina necesarios para la operación de cada una de las áreas misionales de la Entidad.</p> <p>1.2. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos y Asesora Técnica de Secretaría General del ICETEX, según el cual se establece la necesidad de contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional.</p> <p>1.3. Que de acuerdo con la cuantía del proceso, se adelantó el procedimiento de contratación directa, para lo cual se solicitó propuestas a las empresas Car & B Soluciones Ltda., Ofixpress S.A.S. y Panamericana Outsourcing S.A., las cuales presentaron propuestas dentro del plazo previsto para ello.</p> <p>1.4. Que mediante memorando SGR – 3000 – 310 del 2 de abril de 2012, la Secretaría General designó evaluadores de las propuestas presentadas, quienes mediante memorando interno SGR GRF 3010-081 radicado en Secretaría General el 17 de abril de 2012 informan que la propuesta presentada por la firma Panamericana Outsourcing S.A. cumple con los requisitos de orden técnico y económico exigidos y obtiene el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en los términos de referencia de este proceso de contratación. Así mismo el Grupo de Contratación realizó la verificación de los requisitos de orden jurídico establecidos en la solicitud de propuesta.</p> <p>1.5. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con la firma Panamericana Outsourcing S.A., empresa que cumple con los requisitos de orden jurídico, técnico y económico establecidos por la Entidad y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia de este proceso de contratación.</p> <p>1.6. Que la presente contratación se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. NIT. 830.077.655-6 representada legalmente por WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No.79.380.363 de Bogotá, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente y Representante Legal, según certificado de existencia y representación legal expedido el 15 de marzo de 2012 por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina del ICETEX a nivel nacional.</p>
4. PLAZO
<p>El plazo de la presente Orden de Suministro será hasta el 31 de Diciembre de 2012, contado a partir del acta de iniciación de la orden, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.</p>
5. VALOR
<p>El valor de la presente Orden de Suministro será hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$37.517.170,00), incluido IVA.</p>

EMU
Rep



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2012-0137 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará el total del valor del contrato de forma mensual mediante la presentación de factura acompañada del correspondiente recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrita por parte de la supervisión del mismo, copias de las remisiones efectuadas por dependencia firmadas por el Funcionario responsable del almacén, y certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008. **El ICETEX** cancelará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista seleccionado por escrito la entidad en el momento de presentación de la propuesta.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Rubro 311-002-004-004-015 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2012-149 del 23 de marzo de 2012, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto contratado incluye el suministro de productos en la descripción, unidades de medida, cantidades y preciso descritos en el Anexo que hace parte integral de la presente Orden de Suministro. Igualmente **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes condiciones del suministro: **A. Atención y entrega oportuna:** **EL CONTRATISTA** deberá atender las solicitudes del **ICETEX** oportunamente, para la eficiente prestación del servicio de suministro. **B. Inventarios:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener en sus bodegas un inventario suficiente de los elementos adjuntos en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas, suministro de Papelería y Útiles de Oficina." que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos, igualmente proveer el servicio Web de pedidos, suministro, control y seguimiento. **C. Características de los bienes:** Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. En el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas mínimas, suministro de Papelería y Útiles de Oficina." se listan los útiles de papelería que **EL ICETEX** requiere para su operación anual, las cantidades allí consignadas son de referencia y pueden cambiar a lo largo del contrato, así mismo se podrá solicitar elementos adicionales de la misma naturaleza del objeto del contrato, igualmente **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar entregas parciales en las ciudades en las cuales operen Puntos de Atención del **ICETEX**, previa solicitud del supervisor de la orden. Así mismo, cuando **EL ICETEX** requiera elementos adicionales no contenidos dentro del listado relacionado en esta orden, pero de similar naturaleza y acordes al objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cotizar y ofrecerlos al **ICETEX**, de acuerdo con los precios de distribuidor o mayorista. **D. HERRAMIENTAS LOGÍSTICAS:** **EL CONTRATISTA** podrá sugerir al **ICETEX** la implementación de herramientas tecnológicas y de recursos humano que conlleven al mejoramiento de la eficiencia de la cadena logística para la distribución de los insumos solicitados de forma mensual sin que esto signifique un costo adicional para **EL ICETEX** en su implementación y uso.

9. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO REQUERIDO

EL CONTRATISTA se debe comprometer a entregar los elementos solicitados en un tiempo no mayor a cuatro (4) días calendario cuando este se requiera a los siguientes destinos:



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2012-0137 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCION
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CALLE 52 N° 47 – 42 EDIF. COLTEJER LOCAL 1002
ATLANTICO	BARRANQUILLA	CALLE 70 N° 53 – 74 OFICINAS 301 Y 401
BOLIVAR	CARTAGENA	CARRERA 32 N° 9 – 45 BANCO AMERICA LATINA PISO 9
CAUCA	POPAYAN	CALLE 4 N° 1 – 15
CHOCO	QUIBDO	CALLE 24 N° 2 – 23 PISO 2 EDIFICIO BCH
HUILA	NEIVA	CARRERA 5 N° 10 – 38 LOCAL 2
MAGDALENA	SANTA MARTA	CARRERA 3 N° 14 – 16 LOCAL 102
NARIÑO	PASTO	CALLE 18 N° 24 – 29 PISO 3
NORTE SANTANDER	CUCUTA	CALLE 9 N° 0 – 136 ESQUINA
QUINDIO	ARMENIA	CALLE 21 N° 16 – 37 OFICINA 204
SANTANDER	BUCARMANGA	CARRERA 27 N° 52 – 60
TOLIMA	IBAGUE	CALLE 8 N° 3 – 05 BARRIO LA POLA
VALLE	CALI	CALLE 13 A N° 100 – 35 LOCAL 4 EDIF. TORRE EMPRESARIAL B/ CIUDAD JARDIN

Para el caso de la sede central ubicada en Bogotá, el procedimiento para el suministro requerido será el relacionado a continuación: **A.** Suministro de insumos por lo menos una vez al mes de los insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina, que se requieran para la entidad por intermedio de la Coordinación de Recursos Físicos. La entrega por parte del contratista se realizara en los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del pedido. **B.** Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter de urgente dentro de las ocho (8) horas siguientes al recibo de la solicitud. **C.** Atender y suministrar los pedidos que se soliciten con carácter extraordinario y/o adicional en un plazo máximo de cuatro (4) horas hábiles contadas a partir de la hora de solicitud efectuada por el supervisor del contrato de manera escrita al contratista. **D.** Mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta para prestar un servicio ágil y oportuno. **E.** Ofrecer insumos de papelería, útiles de escritorio y oficina de buena calidad y en todo caso reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los tres días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.

9. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA debe entregar: **A.** Entregar en el sitio indicado por **EL ICETEX** (a nivel nacional), los elementos o útiles de oficina que la entidad requiera por intermedio del supervisor de la orden, durante el plazo de ejecución, conservando las especificaciones técnicas de los mismos, de acuerdo a las calidades y cantidades previstas en este estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la cotización presentada por el contratista y en lo dispuesto en el contrato. **B.** Presentar por pedido en medio magnético o a través de correo electrónico, informes estadísticos de consumo y acumulados, por ítem y centro de costos, de forma mensual. **C.** Entregar con la facturación causada las constancias de las entregas de pedidos fuera de la ciudad. **D.** Los demás informes que por el alcance del objeto y la naturaleza del servicio, requiera la Entidad.

Handwritten signature

Stamp: RECEBIDO CUANTAS

PBX: 382 16 70
 LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
 www.icetex.gov.co
 CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX
PRESTIGIOSO
REGISTRADO

ORDEN DE SUMINISTRO N° 2012-0137 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a: **1)** Cumplir con el objeto de la presente Orden de Suministro, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **2)** Garantizar la eficiente calidad del bien y servicio contratado. **3)** Cumplir con las condiciones señaladas en la presente Orden de Suministro. **4)** Garantizar el suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina de acuerdo con la descripción, unidades de medida, cantidades y precios establecidos en el Anexo que hace parte integral de la presente orden de suministro. **5)** Realizar el suministro de los elementos contratados de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones de entrega establecidas en la presente orden de suministro. **7)** Presentar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social y Salud. **8)** Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **9)** Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos del Grupo de Recursos Físicos, a juicio de la supervisión del contrato. **B) DEL ICETEX:** EL ICETEX se compromete a: **1)** Suministrar al CONTRATISTA la información y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Efectuar a través del supervisor de la Orden de Suministro el seguimiento en su ejecución. **3)** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Suministro. **4)** Pagar el valor en la forma y oportunidad pactadas.

11. GARANTÍA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la aceptación de la orden de suministro. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de la presente Orden de suministro, por el veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con una vigencia que cubra el plazo de la Orden de Suministro y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del suministro y servicio contratado por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** Si EL CONTRATISTA no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total de la orden de suministro, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 002 de 2008 Manual de Contratación del ICETEX.

12. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente Orden de suministro, por cada día de retraso en la entrega de los elementos contratados, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la Orden de Suministro.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la Orden de Suministro:

14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta Orden de Suministro se harán efectivas

Falso



ORDEN DE SUMINISTRO N° **2012-0137** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

de la siguiente forma: En caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la Orden, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control en la ejecución de la presente Orden de Suministro estará a cargo del funcionario que para el efecto sea designado por la Presidenta del **ICETEX**. Serán funciones de la supervisión de la Orden de suministro entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

17. CAUSALES DE TERMINACIÓN

La presente Orden de Suministro se dará por terminada en los siguientes eventos: **A)** Mutuo acuerdo entre las partes. **B)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**. **C)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la Orden de Suministro antes del plazo previsto. **D)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **E)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **F)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución de la presente Orden de Suministro, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

18. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

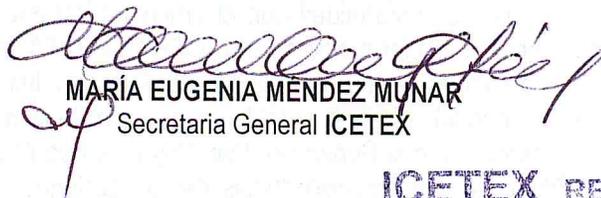
EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Suministro y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente Orden de Suministro.

FAO
CB

ORDEN DE SUMINISTRO N° **2012-0137** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se podrá acudir a la jurisdicción competente.
20. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de la presente Orden de Suministro, sin consentimiento previo y expreso del ICETEX .
21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.
22. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA acepte por escrito esta Orden de Suministro, se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía establecida en la presente Orden de Suministro. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
23. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
26 ABR 2012


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
 Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP FF-2012-149 RP 22217/11562

Rubro: PAPERERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

Código: 311002004009018

Fecha: 27/09/2012 Registrado por 

Revisó Jurídicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación
 Proyectó Jurídicamente: Fernando Alberto González Vásquez - Abogado Grupo de Contratación

FACU

ORDEN DE SUMINISTRO N° **2012-0137** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

ANEXO No.1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.

UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
Unidad	ALMOHADILLA DACTILAR DE TAMAÑO APROXIMADO 7,3 CM X 10 CM	24	24.580	3.933	684.307
Unidad	ALMOHADILLA PARA SELLOS DE 16 X 9 CM	7	4.019	643	32.634
Unidad	ARCHIVADOR FUELLE OFICIO	6	6.385	1.022	44.440
Paquete	BANDAS DE CAUCHO NO 22	121	249	40	34.950
Blister	BANDERITAS SEPARADORAS BLISTER X 4	60	9.670	1.547	673.032
Unidad	BISTURÍ 18MM	31	325	52	11.687
Unidad	BOLIGRAFO DE SEGURIDAD TINTA DE GEL	58	3.571	571	240.257
Unidad	BOLIGRAFO MICROPUNTA NEGRO, CON PUNTA DE 0,5MM	205	602	96	143.156
Unidad	BOLIGRAFO NEGRO	911	260	42	274.758
Unidad	BOLIGRAFO ROJO	60	260	42	18.096
Unidad	BORRADOR NATA	63	149	24	10.889
Unidad	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO 10 x 5 cm	18	1.565	250	32.677
Paquete	CARTULINA TAMAÑO OFICIO AZUL PAQUETE X 10	725	600	96	504.600
Unidad	CASSETTE DATACARTRIDGE, CAPACIDAD DE 200GB A 400GB COMPRIMIDOS	145	62.350	9.976	10.487.270
Unidad	CD-R	216	1.124	180	281.629
Unidad	CD+R	1056	1.164	186	1.425.853
Caja	CHINCHES CON RECUBRIMIENTO PLASTICO (CAJA POR 50 UNIDADES)	13	554	89	8.354
Unidad	CINTA DE ENMASCARAR (48 MM X 40 MT.)	50	4.086	654	236.988
Unidad	CINTA DE POLIPROPILENO (48 MM X 40 MT) BEIGE/KAKI	11	1.344	215	17.149
Unidad	CINTA EMPAQUE ANCHA	29	1.261	202	42.420
Unidad	CINTA MAGICA (12,7MMX32,9MT) EN ACETATO MATE, INVISIBLE, PERMITE ESCRITURA	62	6.240	998	448.781
Unidad	COSEDORA DE ESCRITORIO PARA GRAPA ESTANDAR 26/6, CON CAPACIDAD PARA 200 GRAPAS	18	8.219	1.315	171.613
Unidad	COSEDORA INDUSTRIAL	1	35.536	5.686	41.222
Unidad	DVD DUAL LAYER	60	2.142	343	149.083
Unidad	DVD+RW	347	1.034	165	416.206
Caja	F. CONTINUAS 9 1/2 X 11 1 PTE	2	40.043	6.407	92.900
Unidad	FECHADORES DE CAUCHO CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 1CM X 2,7CM	5	4.204	673	24.383

FACU



ORDEN DE SUMINISTRO N° 2012-0137 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
Caja	GANCHOS CLIP NO 2 CORRIENTE	181	277	44	58.159
Caja	GANCHOS COSEDORA REF 23/10	23	3.107	497	82.895
Caja	GANCHOS COSEDORA REF 23/8	24	2.841	455	79.093
Caja	GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS ANTICORTANTES X 20 UNIDADES (8CMX2CM)	160	2.149	344	398.854
Caja	GANCHOS MARIPOSA # 2. (36MM)	60	1.012	162	70.435
Paquete	GANCHOS PARA ZUNCHO	2	6.482	1.037	15.038
Unidad	GUANTES DE LATEX PARA ARCHIVAR	189	784	125	171.884
Unidad	HUMEDECEDOR DACTILAR	18	1.464	234	30.568
Paquete	LABELLS PARA CD PAQUETE X 100	2	17.698	2.832	41.059
Unidad	LAPIZ NEGRO MINA 2	16	232	0	3.712
Unidad	LIBRO REGISTRO CORRESPONDENCIA	12	18.676	2.988	259.970
Unidad	MARCADOR PARA CDS	1	1.062	170	1.232
Unidad	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	36	569	91	23.761
Unidad	MARCADOR SECO PARA TABLERO ACRILICO COLORES SURTIDOS	120	814	130	113.309
Unidad	MINA HB 0.5 M.M. (TUBO X 12)	218	693	111	175.246
Unidad	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS DE 100 HOJAS (76 MM X 76 MM)	480	924	148	514.483
Unidad	NUMERADORES DE 6 BANDAS, CON MEDIDA DE CARACTERES APROX. DE 4MM	7	5.445	871	44.213
Resma	PAPEL BOND 75 GRS T. CARTA	1450	6.886	1.102	11.582.252
Resma	PAPEL BOND 75 GRS T. OFICIO	483	7.822	1.252	4.382.510
Unidad	PEGANTE EN BARRA 22 GRAMOS	174	1.256	201	253.511
Unidad	PERFORADORA INDUSTRIAL	1	50.767	8.123	58.890
Unidad	PERFORADORA SENCILLA	6	6.016	963	41.871
Unidad	PERFORADORA TRES HUECOS	1	10.580	1.693	12.273
Paquete	PILAS AAA (POR DOS UNIDADES)	28	2.635	422	85.585
Paquete	PILAS DOBLE AA (POR DOS UNIDADES)	25	2.522	404	73.138
Unidad	PLANILLERO	1	2.097	336	2.433
Unidad	PORTAMINAS 0.5M.M.	150	942	151	163.908
Unidad	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	338	645	103	252.892
Unidad	ROLLOS DE ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA DE 100 MM X 25 MM	29	34.200	5.472	1.150.488
Unidad	SACAGANCHOS	24	704	113	19.599

ORDEN DE SUMINISTRO N° **2012-0137** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

"Suministro de papelería, útiles de escritorio y de oficina para el ICETEX a nivel nacional"

UNIDAD DE MEDIDA	ITEM	CANT	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
Paquete	SEPARADOR PASTA ARGOLLA	60	474	76	32.990
Unidad	SOBRE BLANCO CON VENTANILLA OFICIO 20ª	5451	49	8	309.835
Unidad	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA ESPECIAL	873	61	10	61.733
Unidad	SOBRE DE MANILA TAMAÑO GIGANTE	182	82	13	17.312
Unidad	SOBRE DE MANILA TAMAÑO MEDIA CARTA	471	40	6	21.854
Unidad	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	1916	63	10	140.021
Unidad	SOBRE DE MANILA TAMAÑO RADIOGRAFIA	267	146	23	45.219
Unidad	SOBRES MANILA CARTA	695	55	9	44.341
Unidad	TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	11	162	26	2.067
Unidad	TAPABOCAS	213	344	55	84.996
Unidad	TINTA PARA ALMOHADILLA (28 ML)	12	1.838	294	25.585
Unidad	USB	1	16.017	2.563	18.580
TOTAL					37.517.170

FACU

